

Franqueo concertado

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas. Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas. Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados foráneos deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM  
12 824

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 76

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Reparto de ACEITE, AZUCAR, ALUBIAS, PATATAS IMPORTACION y BACALAO para ADULTOS; de ACEITE, AZUCAR, ALUBIAS, PATATAS IMPORTACION, BACALAO y GARBANZOS para COLECTIVIDADES; de ARROZ, GARBANZOS, PATATAS IMPORTACION, ACEITE, AZUCAR y JABON para INFANTILES de lactancia natural; de LECHE CONDENSADA y JABON para INFANTILES de lactancia mixta y artificial; de JABON, PATATAS IMPORTACION y HARINA DE ARROZ para INFANTILES del segundo ciclo y de HARINA DE ARROZ, AZUCAR y JABON para INFANTILES del tercer ciclo, correspondiente a la semana n.º 5 comprendida entre los días 24 al 29 del actual.

#### ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana número 5 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 5 de azúcar, 100 gramos AZUCAR por persona, al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 5 de legumbres, 250 gramos de ALUBIAS por persona, al precio de 1'35 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 5 de patatas, 1 kgs. PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 5 de sopa, 100 gramos BACALAO por persona, al precio de 0'95 ptas. ración.

#### COLECTIVIDADES

Contra corte del cupón de la semana número 5 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 5 de azúcar, 100 gramos AZUCAR por persona, al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 5 de legumbres, 250 gramos ALUBIAS por persona, al precio de 1'35 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 5 de patatas, 1 kilo PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 5 de sopa, 100 gramos BACALAO por persona, al precio de 0'95 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 5 de café 1 kilo GARBANZOS por persona, al precio de 6'80 ptas. ración.

#### INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón n.º 8 de VARIOS, 100 gramos ARROZ por persona, al precio de 0'35 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 8 de VARIOS, 250 gramos GARBANZOS por persona, al precio de 1'70 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 8 de VARIOS, 2 kgs. PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 3'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 8 de VARIOS, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 8 de VARIOS, 200 gramos AZUCAR por persona, al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 8 de VARIOS, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas 4 y 5 de leche condensada, 2 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 11'50 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas 4 y 5 de jabón, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 pesetas ración.

#### INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte de cupones de las semanas 4 y 5 de leche condensada, 4 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 23'00 ptas. ración.

Contra corte de cupones de las semanas 4 y 5 de jabón, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 6 de VARIOS, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 6 de VARIOS, 1 kg. PATATAS IMPORTACION por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 6 de VARIOS, 250 gramos HARINA DE ARROZ por persona, al precio de 1'85 pesetas ración.

#### INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 5 de VARIOS, 250 gramos HARINA DE ARROZ por persona, al precio de 1'85 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 5 de VARIOS, 200 gramos AZUCAR por persona al precio de 1'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 5 de VARIOS, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los adultos el cupón de la semana n.º 5 de CAFE.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales la cantidad de: 6'95 ptas. ración para ADULTOS; 13'75 ptas. ración, para COLECTIVIDADES; 9'95 ptas. ración, para INFANTILES DE LACTANCIA NATURAL; 12'70 pesetas ración para INFANTILES DE LACTANCIA MIXTA; 24'20 ptas. ración para IN-

#### INFANTILES DE LACTANCIA ARTIFICIAL: 4'55 ptas. ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 4'55 pesetas ración para INFANTILES DEL TERCER CICLO.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

**NOTA IMPORTANTE.**—No habiendo sido posible por falta de existencias, efectuar el suministro de 1 kilo de patatas por persona, correspondiente a la semana del 17 al 22 del actual, se pone en conocimiento del público consumidor que durante la semana del 24 al 29 del actual se suministrarán 2 kilogramos de patatas de importación en vez de 1 kilogramo.

Palma de Mallorca, 22 de enero de 1949.—El Gobernador Civil.

Núm. 83

#### Partes mensuales de movimiento de existencias de Almendra

La Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana en su circular n.º 11 dispone lo siguiente:

«Siendo numerosas las incidencias que se producen por deficiente redacción de los partes mensuales de movimiento de existencias que tienen que remitir los exportadores, Almacenistas y descascaradores, incluidos en las listas publicadas por esta Comisión, así como la falta de cumplimiento de envío y retraso de los mismos, esta Comisión, para evitar estas anomalías dispone lo siguiente:

1.º La falta de envío, retraso o mala redacción de los partes de movimiento, será sancionada la primera vez, no tramitando los asuntos pendientes en la Comisión que afecten al interesado.

2.º La reincidencia, será sancionada además, con la retirada de los conductos y denegación de expedición de guías por un plazo de dos meses.

3.º La persistencia en las mismas faltas será sancionada con la retirada de los conductos y la no extensión de guías por el total de la Campaña, dándoseles de baja en la Lista correspondiente.

Estas sanciones empazarán a imponerse desde la fecha de publicación de la presente Circular en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palma de Mallorca a 22 de enero de 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo.

Núm. 84

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

No habiéndose producido protesta ni reclamación contra el acuerdo de enajenar el coche automóvil marca «Fiat» matrícula P. M. 5651 propiedad de esta Diputación y destinado a su servicio oficial, se hace público que la acordada enajenación se regulará por las siguientes condiciones:

Primera.—La enajenación comprenderá el referido coche automóvil, con todos sus accesorios y herramientas, pudiendo ser uno y otros examinados en las cocheras de la Casa Palacio, todos los días laborables de diez a doce.

Segunda.—Los licitadores deberán presentar sus propuestas, ajustadas al modelo que al pie se continúa, en el Negociado de Gobernación en la Secretaría de esta Diputación, efectuándolo en días laborables durante las horas 10 a 13, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tales propuestas irán extendidas en papel timbrado común de la clase 6.ª (4'70 ptas.) o póliza equivalente, llevando, además, adherido un timbre provincial de 5'00 (cinco) pesetas. En ellas se expresará en cifra y en letra la cantidad que, conjuntamente, se ofrezca por el coche con sus accesorios y herramientas.

Tercera.—Las propuestas se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso figurará lo siguiente: «Pliego de propuesta para optar a la adquisición del coche «Fiat» P. M. 5651 con sus accesorios y herramientas».

Separadamente, en sobre abierto, se presentará el resguardo acreditativo del depósito provisional constituido y el documento que acredite la personalidad del licitador, o copia del poder, para los que actúen en representación de otra persona o entidad, cuyo poder deberá estar bastanteado por un letrado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de esta Capital.

Cuarta.—No se fija tipo de licitación, pero a efectos de lo prevenido en el párrafo segundo de la condición anterior, se señala en 500 pesetas el importe de la fianza provisional que deberá constituirse en la Depositaria de fondos de esta Diputación.

Quinta.—La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al término del plazo que se concede para presentar proposiciones.

Sexta.—La mesa que ha de intervenir la apertura de los pliegos presentados estará constituida por el Sr. Presidente de esta Diputación o Gestor en quien delegue, que la presidirá; un Vocal de la Comisión Gestora, designado por la misma; y el Secretario de esta Diputación, que dará fe del acto.

Séptima.—La subasta será provisionalmente adjudicada por la Mesa al mejor postor y si entre las propuestas presentadas hubiese dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se efectuará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus respectivos autores y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Octava.—La adjudicación definitiva corresponde a la Comisión Gestora provincial que la acordará una vez transcurrido el plazo de cinco días que para reclamar concede el artículo 16 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

La Excmo. Diputación provincial se reserva la facultad de no adjudicar el remate si estimara que la propuesta no es beneficiosa o conveniente para los intereses de esta Corporación.

Novena.—Serán de cuenta del rematante todos los impuestos y gastos que la subasta y transmisión de dominio del co-

che ocasionen, incluso los de publicación de anuncios.

Décima.—El licitador a quien se adjudicara definitivamente el remate, queda obligado a ingresar el importe total de aquel en plazo de quinto día, contado de la fecha de notificación del acuerdo.

Undécima.—La entrega del coche se efectuará inmediatamente que se acredite el ingreso del remate y el pago de los gastos causados por la subasta.

Duodécima.—Cualquier licitador que habiendo constituido depósito provisional, no formulará propuesta o esta fuera legalmente inadmisibles, perderá el cinco por ciento de aquel, que se retendrá a su devolución en concepto de derechos de custodia.

Décimotercera.—Si el rematante no satisficiera la suma obtenida en el plazo señalado en la condición décima o dejara de abonar los gastos de subasta e impuestos que motive la transmisión, se tendrá por rescindido el contrato con pérdida de la fianza y demás consecuencias legales, quedando obligado al resarcimiento de cuantos daños y perjuicios se originen a esta Corporación.

Décimocuarta.—Los licitadores, por el hecho de presentar proposición, se entienden renuncian a todo fuero y privilegio, sometiéndose en cuantas cuestiones pudieran surgir a los Tribunales competentes de Palma de Mallorca.

Décimoquinta.—En lo no previsto en las anteriores condiciones regirá el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

#### Modelo de proposición

D.... mayor de edad, vecino de.... con domicilio en.... enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para enajenación del coche «Fiat» matriculado P. M. 5654, propiedad de la Excm. Diputación provincial de Baleares, se obliga a adquirirlo por la suma de.... (en cifra y letras).... ptas., así como cumplir estrictamente todas y cada una de las demás condiciones que dicho pliego contiene.

(Fecha y firma del presentador)

Palma, 25 de enero de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.

Núm. 73

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

##### NEGOCIADO CONCESIONES

Nota anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que Doña Francisca Rosselló Benejam, ha solicitado el deslinde y amojonamiento de la zona marítimo terrestre de un punto de costa de Cala Rata, en término Municipal de Mahón, en el punto que linda con la caseta de su propiedad denominada «Bona Nova».

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicho petición.

Palma 18 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 3267

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Sucesores de J. Ros Mir y Cia., S. en C. en solicitud de ampliación de su industria de fabricación de curtidos, en esta Ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Sucesores de J. Ros Mir y Cia. la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de

la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no concede al interesado derecho alguno a fijación o aumento de cupo de materias primas intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deban figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca, a 8 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 3281

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Pedro Garí Mut, en solicitud de autorización para ampliar una industria de herrería y cerrajería mecánica, en esta Ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Don Pedro Garí Mut la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª No tendrá derecho a aumento alguno de cupo de materias primas intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca a 10 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 55

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Gas y Electricidad S. A., en solicitud de instalación de una estación transformadora en el predio «Son Hugo» 10 KVA 5.000/220 V, alimentada por una pequeña derivación de la línea Palma Establiments.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Sep-

tiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Gas y Electricidad S. A., la instalación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por Gas y Electricidad S. A. se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando una vez terminadas las instalaciones las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará esto, o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deban figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca 17 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 56

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Gas y Electricidad S. A., en solicitud de instalación de una estación transformadora en la Ciudad Jardín «Amanecer» 15 KVA, 5000/220 V, junto a la línea de alta Palma Establiments.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de doce de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Gas y Electricidad S. A., la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones.

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por Gas y Electricidad S. A., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando una vez terminadas las instalaciones las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminada las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con autoridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca 17 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 57

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Gas y Electricidad S. A., en solicitud de instalación de una estación transformadora de 50 KVA, 5.000/220 V; una línea de 930 mts. a 5.000 V. para su alimentación y un ramal de 150 metros desde la misma a la estación transformadora de «Es Pont».

Esta Delegación de Industria, de con-

formidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Gas y Electricidad S. A., la instalación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por Gas y Electricidad S. A., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando una vez terminadas las instalaciones las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará esto, o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca 17 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, B. Marqués.

Núm. 62

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace público que la Excm. Corporación tiene acordado conceder a las obras de pavimentación antigua de las calles Obispo Campins, y quin Botia y Santiago Russiñol del Ensanche de esta Ciudad, contra cuya resolución podrán formular sus reclamaciones durante el plazo de cinco días, quienes crean afectados por las citadas obras.

Palma de Mallorca a 22 de enero de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 25

#### AYUNTAMIENTO DE SANCELLE

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el Padrón de Guardia Rural, formado para el actual año 1949, permanecerá expuesto al público efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, todos los cuales no se admitirá ninguna reclamación.

Sancellas, 20 de enero de 1949.—Alcalde, Gabriel Fiol.

Núm. 28

#### AYUNTAMIENTO DE SOLLE

Acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1948, el establecer un recargo del cinco por ciento sobre cada una de las cuotas del Tesoro en la Contribución Urbana en la Rústica y Pecuaría de este término municipal, durante el plazo de cinco años al objeto de realizar obras de saneamiento de poblaciones y encauzamiento de rientes de agua, en varios torrentes de esta localidad, según proyecto, plan presupuestado formado por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares y aprobado por la Superioridad y al amparo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 7 de julio de 1911, y, formado por el Ayuntamiento el expediente necesario para obtener del Excm. Sr. Ministro Hacienda la autorización para la inscripción del referido recargo; durante el plazo de quince días a contar de la fecha de esta publicación del presente en el B. O. de esta provincia, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente, planos, memorias y presupuestos, que dentro del citado plazo pueden formularse las reclamaciones que se

oportunas las cuales deberán ser debidamente justificadas y presentadas por los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sóller a 19 de enero de 1949.—El Alcalde, Nicolás Arbona.

Núm. 44

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Presentadas las Cuentas anuales del ejercicio de 1948 de Caudales, Cuenta General del Presupuesto y de Patrimonio se pone de manifiesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría Municipal durante cuyo plazo y ocho días siguientes puedan examinarse y formular reparos u observaciones contra las mismas.

Campos del Puerto a 19 de enero de 1949.—El Alcalde, Guillermo Prohens.

Núm. 45

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesta al público a efectos de reclamación, durante la primera quincena del próximo mes de febrero, en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Marratxi, 19 de enero de 1949.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 46

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al pasado ejercicio de 1948, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como también sus justificantes, por el plazo de quince días, durante el dicho período y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del art.º 352 del vigente Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas locales.

Marratxi 19 de enero de 1949.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 60

Declarada partida fallida por el Ayuntamiento una relación de recibos de exacciones municipales correspondientes a los ejercicios de 1943 al 1947, ambos inclusive, presentadas por el Recaudador Ejecutivo de este Ayuntamiento, queda expuesta al público a efectos de reclamación por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Marratxi, 21 de enero de 1949.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 47

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

Efectuada la rectificación al Padrón de habitantes de este término municipal, en relación al 31 de diciembre último, dichos documentos permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamación, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en B. O. de la provincia.

Consell, a 21 de enero de 1949.—El Alcalde, Andrés Vidal.

Núm. 51

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Anuncio de subasta.

El primer día hábil después de haber transcurrido veinte también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia se celebrará subasta por medio de pliegos cerrados para las obras de habilitación de los corrales del matadero municipal, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que obra en Secretaría.

El tipo de subasta se fija en 21.221'23 pts. Los precios unitarios a que se liquidarán las obras realizadas, salvo la baja que pueda ofrecerse, constan en el presupuesto.

El depósito provisional que habrán de constituir los licitadores es del cinco por ciento del tipo de subasta.

La mesa se constituirá a las once del día señalado, presidida por el Sr. Alcalde, con el Concejal nombrado y el Secretario del Ayuntamiento.

La presentación de pliegos podrá efectuarse dentro del indicado plazo de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento.

El modelo de proposición es el que se inserta al final.

En todo lo no previsto en el presente

anuncio y en el pliego de condiciones regirá el Reglamento de contratos municipales de 2 de julio de 1921 y demás disposiciones en vigor.

Ibiza, 19 de enero de 1949.—El Alcalde, César Puget.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Luis Souvirón.

Modelo de proposición

D....., de..... años, estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en la calle....., visto el anuncio publicado en el B. O. de la provincia n.º....., de fecha..... para la subasta de las obras de habilitación de los corrales del matadero cuyo tipo de subasta es de 21.221'23 pts, se comprometo a realizarlas por los siguientes precios unitarios.....

Fecha y firma

Núm. 59

AYUNTAMIENTO DE MURO

Formado el Padrón de la Guardería Rural para el corriente ejercicio de 1949, por el presente se hace saber que queda expuesto al público, a efectos de reclamación, por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Muro a 22 de enero de 1949.—El Alcalde, M. Cládera.

Núm. 64

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1949, naturales de esta Villa:

Miguel Juan Parets, hijo de Pedro y Francisca, nacido el 11 de marzo de 1928. Pedro Borrás Mayol, hijo de Pedro y Antonia, nacido el 23 de abril de 1928.

Antonio Amengual Roig, hijo de Francisca, nacido el 29 de septiembre de 1928.

Se les cita por medio del presente edicto para que comparezca personalmente o por medio de representante ante este Ayuntamiento los días y horas que a continuación se señalan; advirtiéndoles que de no presentarse, en ninguna de las formas indicadas, les parará el perjuicio que determina el Vigente Reglamento de Reclutamiento.

Días y horas de presentación

Día 30 de enero del actual, a las 10 horas, al Acto de rectificación del Alistamiento.

Día 13 de febrero próximo, a las 10 horas, al Acto del cierre definitivo del Alistamiento.

Día 20 del mismo mes de febrero, a las 10 horas, al acto de la Clasificación y Declaración de Soldados.

Alaró 22 de enero de 1949.—El Alcalde, Melchor Benmasar.

Núm. 64

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Ignorándose el paradero y actual residencia del mozo perteneciente al Reemplazo de 1949 natural de esta villa Pedro Roselló Vives, hijo de Vicente y de Magdalena, nacido el 3 de agosto de 1928, se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca personalmente o por medio de representante ante este Ayuntamiento los días y horas que se señalan a continuación; advirtiéndole que de no presentarse en alguna de las formas indicadas le parará el perjuicio que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Actos que se le citan

Día 25 de enero actual a las diez horas, a la rectificación del alistamiento.

Día 8 de febrero próximo a las diez horas cierre definitivo del alistamiento.

Día 15 del mismo mes de febrero a las nueve, clasificación y declaración de soldados.

Dejá a 22 de enero de 1949.—El Alcalde, Lucas Oliver.

Núm. 65

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Ignorándose el paradero y actual residencia del mozo del reemplazo de 1949 y alistamiento de este Municipio, Bernardo Pou Ordinas, hijo de Jaime y de Concepción, nacido en esta villa el día 9 de febrero de 1928, se le cita por medio del presente edicto para que él, o sus padres, parientes, tutores o personas de quienes dependa, comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos del alistamiento:

Día 30 de enero, a las 12 horas, rectificación del alistamiento.

Día 13 de febrero, a las 12 horas, cierre definitivo del alistamiento.

Día 20 de febrero, a las 11 horas, clasificación y declaración de los soldados.

Son Servera, 24 de enero de 1949.—El Alcalde, Gabriel Pons.

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 21 de los corrientes, el Padrón del derecho o tasa por el Servicio de Guardería Rural de este Municipio para el ejercicio actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, para que durante el citado plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Son Servera, 24 de enero de 1949.—El Alcalde, Gabriel Pons.

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 21 de los corrientes, el Padrón de Prestación Personal y de Transportes para el ejercicio actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, para que durante el citado plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Son Servera, 24 de enero de 1949.—El Alcalde, Gabriel Pons.

Núm. 66

AYUNTAMIENTO DE INCA

Acordado por este Ayuntamiento, la cesión gratuita al Instituto Nacional de Previsión, de un solar de su propiedad situado en las proximidades de la Avenida de los Reyes Católicos y Gran Vía de Colón, para la construcción de un Ambulatorio para el Seguro de Enfermedad; y siendo el extracto del referido acuerdo del tenor siguiente:

Las obras de construcción del Ambulatorio deberán empezarse dentro del plazo máximo de dos años a contar desde la sección definitiva, que tendrá lugar en su caso, una vez obtenida por el Ayuntamiento la autorización Ministerial Reglamentaria; y no efectuándose aquellas transcurrido el indicado plazo el Ayuntamiento quedará relevado del compromiso de cesión.

El solar cedido, solo podrá utilizarlo el Instituto para el objeto y fin indicado de edificación de un Ambulatorio para el Seguro de Enfermedad; y de cambiarse aquellos el Ayuntamiento recobraría automáticamente la propiedad del solar cedido.

Queda prohibido al Instituto Nacional de Previsión vender el solar cedido.

Lo que se hace público, para la información pública que queda abierta durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia; y a la que podrán acudir, por escrito, y ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia o el Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata.

Inca a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alcalde, Juan Jaume.

Núm. 67

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Confeccionado el Apéndice al Padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre último, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles; a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa María, 22 de enero de 1949.—El Alcalde, Rafael Serra.

Núm. 70

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1948, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo y ocho días siguientes podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Montuiri 23 de enero de 1949.—El Alcalde, R. Arbona.

Formado el Padrón de la Prestación Personal y de Transportes de este Ayuntamiento, para el actual ejercicio de 1949, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Montuiri 23 de enero de 1949.—El Alcalde, R. Arbona.

Núm. 82

Don Juan Roselló Roselló, Juez de Primera Instancia accidental del Distrito número uno de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado promovido por el procurador don Antonio Juan Lliteras en nombre de doña Josefina Iborra López, contra don Martín Costa Fuster, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, la finca siguiente:

Pesetas

«Urbana consistente en cochera, entresuelo y tres pisos, señalada con el número 16 de la calle de la Misión de esta ciudad, edificada sobre una porción de terreno de superficie ciento cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, ocupando lo edificado unos ciento treinta y cinco metros cuadrados. Linda por su frente con la citada calle, por la derecha con propiedad de herederos de Bernardo Marqués, por la izquierda remanés y por fondo con propiedad de María Sancho Sancho. Justipreciada en 100.000'00

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiuno de febrero próximo y hora de las diez en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad del diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—La parte ejecutante podrá concurrir a la subasta y mejorar las posturas que se hagan sin necesidad de hacer el depósito anteriormente indicado.

4.ª—Las cargas anteriores o preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—No se han suplido previamente los títulos de propiedad debiéndose conformarse los licitadores con los obrantes en autos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Palma a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Roselló.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 50

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia número Uno de esta ciudad en providencia del día de hoy dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por el procurador D. Antonio Nicolau en nombre de doña María Almacellas Costes, en nombre propio y como representante legal de su hija menor de edad María Cristina Peñarredonda Almacellas contra los herederos desconocidos de don Juan Ochoa Jorba y todas aquellas personas también desconocidas que puedan tener o tengan interés o les pueda afectar el objeto de dicha demanda sobre reclamación de la indemnización de daños y perjuicio por la muerte violenta de don Pedro Peñarredonda Samaniego se cita por segunda vez por medio de la presente a todos dichos demandados, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en los indicados autos personándose en forma; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía dándoles por contestada la demanda y se notificarán en los estrados del Juzgado las demás providencias.

Palma a diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis Facal.

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de primera Instancia núm. Dos de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio de menor cuantía promovidos por el procurador D. Miguel Oliver en nombre de Banco Vitalicio de España contra Sociedad General Financiera S. A., se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicha sociedad demandada, que luego se indicarán. Para su remate se ha señalado el día siete de febrero próximo a las doce horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel 86.

Los bienes objeto de subasta consisten en un despacho, varias butacas, mesas, ropero de madera, un dormitorio completo, un comedor y otros utensilios; cuyo detalle consta en los autos mencionados. Tales muebles han sido valorados en junto en ocho mil ciento treinta pesetas.

#### Condiciones de subasta

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de tales bienes.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado avalúo.

3.<sup>a</sup> La entidad ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.<sup>a</sup> Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador. Dado en Palma de Mallorca a diez y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 61

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Palma de Mallorca.

Beltrán Cánaves, Salvador hijo de Antonio y Juana María, soltero, campesino, 19 años de edad, natural de Sóller vecino de Palma, domicilio desconocido procesado en causa 200 rollo 655 de 1918 sobre estafa, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en la calle de San Miguel 86, dentro del plazo de treinta días a contar de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de constituirse en prisión en méritos de la mentada causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo interesó de las Autoridades todas y encargo a los Agentes de Policía Judicial se proceda a su busca y captura e ingreso en Prisión.

Dado en Palma de Mallorca a veinte uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—Ante mí Honorato Sureda.

Núm. 54

Don Pablo Ripoll Oliver oficial, habilitado del Juzgado municipal número Dos de Palma de Mallorca.

Doy fe: Que en el expediente juicio de faltas n.º 253 del año 1948 por estafa instruido en virtud de denuncia de Miguel Lladrés Fiol contra Domingo Contreras Expósito y Vicente González Hernández se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Jaime Ferrer Amengual, Juez Municipal número Dos de esta Ciudad; los presentes autos de juicio de faltas por estafa, seguidos contra Domingo Contreras Expósito, de veintidos años, soltero, natural de Alcaudete (Jaén) y de este vecindario y Vicente González Hernández, de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Bañolbarez (Salamanca) y de este vecindario, sin antecedentes penales, siendo parte el Ministerio Fiscal y... Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Contreras Expósito y a Vicente González Hernández, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización y el pago de costas por mitad, a cada uno de dichos denunciados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mandó y firmo.—Jaime Ferrer.—Rubricado.—La anterior sentencia leída y publicada fué en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los condenados Domingo Contreras Expósito y Vicente González Hernández, expedido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Palma de Mallorca a quince de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Ripoll.

Num. 52

### PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

ANUNCIO.—Debiendo proceder esta Junta en compra directa y libre a la adquisición de los artículos necesarios al Depósito de Intendencia de Ibiza, se reunirá en este Parque la Junta Económica de este Establecimiento, el día 7 de febrero próximo a las diez horas de la mañana en primera convocatoria o el día 8 del mismo mes a la misma hora en segunda convocatoria, caso de no dar resultado la primera.

El día 9 del mismo mes de febrero próximo, también a las diez horas o el día 10 a la misma hora del mismo mes en segunda convocatoria, caso de no dar resultado la primera, se reunirá nuevamente la Junta al mismo fin para los artículos necesarios al Parque de Intendencia de Palma, para las necesidades en la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes del Parque de Intendencia de Palma o en los sitios de esta Isla que se designen por la cuantía que figura en los correspondientes cálculos de necesidades aprobados por la Superioridad; se hace saber para que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial en la Secretaría de esta Junta sita en el Parque de Intendencia—calle del Socorro, número 51—todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, en donde tendrán a su disposición los cálculos de necesidades y muestras del minimum de calidad y rendimiento que se exige a los artículos, hasta una hora antes de la celebración del acto, que se reunirá la Junta para concertar las compras que juzgue conveniente.

Es necesaria en el acto de la reunión de la Junta, la asistencia de los ofertantes o de sus apoderados en forma legal, provistos de los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército según reglamento de la contribución Industrial y los que acrediten la personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito en metálico del 10 por ciento del importe de la adjudicación a disposición del Sr. Presidente de la Junta, y como garantía del cumplimiento del compromiso de venta, que quedará formalizado en firme en dicho acto, y en el que se harán constar los plazos de entrega de los artículos.

Estas entregas se efectuarán al pié de los almacenes de los respectivos establecimientos con asistencia del vendedor o de un representante para que presencie el reconocimiento en el que serán rechazados para sustituir por otros, aquellos artículos que sean de condición inferior a las de las muestras, o no se presenten en debidas condiciones para su almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de los créditos que se consignen para las atenciones del respectivo servicio, y estarán sujetos al impuesto del 1'30 por 100, timbre y Derechos Reales.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos prorrateo entre los adjudicatarios. —Palma 22 de enero de 1949.—El Secretario, Pedro Cruellas Más.—V.º B.º —El Presidente, Bartolomé Sampol.

Núm. 58

### JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

Esta Junta se reunirá el día 31 del actual a las 10'30 de la mañana en primera convocatoria y en caso de no dar resultado ésta, el día 8 de febrero 1949 a la misma hora en segunda convocatoria, para proceder a la adquisición en compra directa y libre para las necesidades de la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes de Intendencia del citado Hospital, y Clínica Militar de Ibiza, de los artículos siguientes:

Acelgas.—Alcachofas.—Carbón vegetal.—Carbón de cok.—Carne de vacas para cocido.—Carne de ternera para bistek.—Carne de ternera para cocido.—Cebollas.—Ceregumil.—Cervezas.—Chocolate.—Dulce (mermelada).—Escarola.—Espinacas.—Hueso de vacas.—Higado.—Jamón en pieza.—Jerez.—Judías verdes.—Leche de vacas.—Lechugas.—Leña troceada.—Manteca de cerdo.—Mostelle.—Pasta para sopa.—Patatas.—Pimientos encarnados.—Repollo.—Riñones de ternera.—Sesos.—Tocino.—Tomates.—Velas de esperma y Vinó tinto.

Se hace saber que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial, en la Secretaría de esta Junta, sita en dicho Hospital Militar (calle de San Miguel, 171), todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, donde

tendrán a su disposición los cálculos de necesidades y muestras del minimum de calidad, que se exige a los artículos, hasta una hora antes de la celebración del concurso.

Es necesario en el acto de la reunión de la Junta, la asistencia de los ofertantes o de sus apoderados en forma legal, provistos de los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército según reglamento de la contratación Industrial y los que acrediten su personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito en metálico del 10 por 100 del importe de la adjudicación al Sr. Presidente de la Junta, y como garantía del cumplimiento del compromiso de venta que quedará formalizado en firme en dicho acto, y en el que se hará constar los plazos de entrega de los artículos, los correspondientes a la Clínica Militar de Ibiza, serán entregados en los almacenes de la misma en igual forma.

Estas entregas se efectuarán al pié de los almacenes del Hospital Militar con asistencia del vendedor y un representante para que presencie el reconocimiento en el que serán rechazados para sustituir por otros, aquellos artículos que sean de condición inferior a las muestras, y si se presentan en malas condiciones para su almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de los créditos que se consignen para las atenciones del respectivo servicio, al impuesto del 1'30 por 100 y Derechos Reales.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos entre los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, a 18 de enero de 1948.—El Capitán Secretario, Martín de Oleza.

Núm. 53

### CONSEJO PROVINCIAL

DE EDUCACION NACIONAL DE BALEARES

Este Consejo Provincial en sesión celebrada el 19 del corriente tomó el acuerdo de anunciar con arreglo a la Orden de 16 de diciembre de 1938 concurso para adjudicar cuatro becas de 1.500 pesetas para alumnos de Bachillerato que reúnan las condiciones siguientes:

1.<sup>o</sup>—Aptitud para el estudio, que no podrá ser inferior al tipo de alumno sobresaliente.

2.<sup>o</sup>—Insuficiencia económica, que será acreditada mediante una declaración escrita de los padres o de quien legalmente representen a los menores, en la que están consignados los sueldos, rentas y toda clase de emolumentos, al objeto de justificar que no tiene un ingreso anual, superior a 6.000 pesetas; aunque se trate de hijos emancipados será necesaria la declaración de los medios de vida de los padres; cuando la insuficiencia económica ofrezca dudas, la Sección provincial podrá solicitar de los interesados, o directamente de los Centros oficiales, certificaciones de las contribuciones que satisfagan los padres y ascendientes, así como las informaciones que crea necesarias para resolver con las mayores garantías de acierto; en cualquier momento que se demuestre la falsedad de aquella declaración, será suspendido de la beca el alumno, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

3.<sup>o</sup>—Imposibilidad de obtener inscripciones y servicios gratuitos docentes por no existir en el lugar de la residencia del alumno o de sus mayores, Instituto o Colegio reconocido legalmente, entendiéndose bien que el régimen de becas en metálico tiende solamente a facilitar el estudio a aquellas que no puedan costear su estancia en localidades donde existan establecimientos docentes.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de esta Convocatoria en el B. O. de la Provincia, en las oficinas de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria. (Morey 30).—El Secretario, L. Miró de Mesa.—V.º B.º —El Vicepresidente, Bartolomé Bosch.

Núm. 71

### CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Zona de inca.—Término Municipal de Sancellas Presupuesto de 1946 y 1947

Don Sebastián Carbonell Más, Recaudador auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la villa de Sancellas provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Doña Antonia Mulet Mi-

ralles de ignorado paradero por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con esta misma fecha la siguiente Providencia de subasta de finca.

No habiendo satisfecho D.<sup>a</sup> Antonia Mulet Miralles sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez de Paz de este pueblo, con asistencia del Ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día veinte y tres de enero de mil novecientos cuarenta y nueve y hora de las once en el Juzgado de Paz de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y participando el señor Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso, su nombre y el precio de adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el Art. 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado Municipal de Paz de esta villa y notifíquese al referido deudor, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de Edictos en las Casas Consistoriales, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 114 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.<sup>a</sup>—Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Débito por principal, recargos y costas, 310'42 pesetas.

Clase, cabida y situación de la finca.

Pieza de tierra, sita en el término municipal de Sancellas, denominada «Ses Planas», labradía, secano, de media calidad, de medio cuartón de cabida, o sean 8 áreas con 88 centiáreas; linda por el N. con tierras de Guillermo Bibiloni Roca; por S. con tierras de Magdalena Mariano Nicolau; con E. con camino vecinal y por O. con tierras de María Riutord.

Otra pieza de tierra de mayor cabida, sita en el mismo término municipal que la anterior, denominada «Son Matet», labradía, secano, de media calidad, de cuatro cuartos de cabida, o sean 71 áreas con 3 centiáreas; linda por el N. con camino vecinal; por S. con tierras de Bernardo Crespi Sureda; por el E. con tierras de Bartolomé Crespi Rigo y por Oeste con tierras de María Riutord.

Capitalización de la misma, 2684'00 pesetas.

Valor para la subasta, 1789'32 pesetas.

2.<sup>a</sup>—Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando principal, recargos, o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup>—Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup>—Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup>—Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de adjudicación; y

6.<sup>a</sup>—Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

Sancellas 19 de enero de 1949.—El Recaudador, S. Carbonell.